

Medellín, 17 de agosto del 2023

DPYT 42-2023

“COMPRA DE CÁMARAS ROBÓTICAS PTZ.”

RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEA

Por medio de la presente el comité evaluador remite respuestas a observación extemporánea remitida el día 16 de agosto de 2023 a través de correo electrónico en el **PROCESO DE SELECCIÓN** denominado DPYT 42-2023, cuyo objeto es COMPRA DE CÁMARAS ROBÓTICAS PTZ.”, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN (extemporánea)

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de VCR LTDA a través del señor FABIÁN DÍAZ GRANADOS, recibida el miércoles 16 de agosto de 2023 a las 10:59 a.m

Respetados Sres. Teleantioquia,

Ref: Objeción III Evaluación con fecha 14 de agosto. Subida al portal el 16 de agosto.

Buen día,

Consideramos que no tiene presentación la evaluación con fecha 14 de agosto hecha por el canal, en donde mencionan:

La fuente primaria del ítem 4, no cumple con el valor de potencia, ya que la solicitada es de 740W y la ofertada por VCR LTDA es de 720W, teniendo en cuenta que este valor corresponde a la característica de fuente primaria y no al consumo máximo que el equipo tiene.

- Es de conocimiento general en ingeniería que la potencia [W] es una medida física de consumo. Así que cuando uds. dicen, “característica de la fuente primaria”, naturalmente y pueden preguntarle a cualquier ingeniero externo, están hablando de la capacidad de consumo de la fuente primaria.

- 720 W es un valor que uds. deliberadamente han querido tomar como el valor final de potencia que es capaz de entrega la fuente 1. Sin corroborarlo con ninguna otra fuente ni presentar pruebas de una afirmación que les hemos indicado por todos los medios posibles que es equivocada.
- Tampoco es cierto que 912 W sea el “consumo máximo que el equipo tiene” como dicen uds. Porque el consumo máximo del equipo es 3523 W como cualquier persona puede corroborarlo con la información de Netgear. 912 W es la potencia de la fuente 1 PSU, y esta potencia cumple porque es mayor a 720 W. Como uds. mismos lo admiten en comunicación de Teleantioquia con fecha 2 de agosto:

Se genera confusión, ya que la información enviada en su último comunicado de observaciones, presenta un nuevo catálogo el cual contiene nuevas especificaciones técnicas que cumplen con el requerimiento de Teleantioquia, documento que no se anexó en la propuesta inicialmente presentada por el proponente.

Antes su argumento era que el equipo cumple pero que no se habían informado los 912 W en un principio, y como demostramos en nuestra última comunicación que la información se suministró desde el primer momento de entrega de la propuesta, ahora su argumento vuelve a ser que el equipo no cumple después de que dijeron que si cumple.

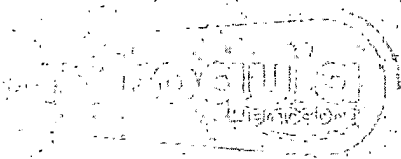
Solicitamos que la presente comunicación de correo electrónico, así como nuestra comunicación llamada OBJECION A RESPUESTA 2 – Proceso DPYT 42-2023 (fecha 3 de agosto) que uds. deliberadamente no subieron a la página del proceso, sean publicadas en dicha página. Ya que solo fue publicado el ALCANCE a ese documento. Hacemos esta solicitud en calidad en constancia.

Por último, debido a que es evidente que Teleantioquia hace caso omiso a las evidencias irrefutables técnicas y procedimentales presentadas, no haremos más pronunciamientos al respecto.

Cordialmente,

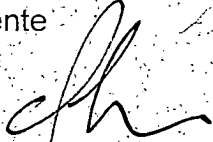
RESPUESTA 1:

Frente a la solicitud deprecada por el observante, en la cual objeta el contenido manifestado en el acta de evaluación publicado el paso 15 de agosto de hogafño, es menester señalar que el proceso DPYT 42-2023 se encuentra clausurado, lo anterior dado que se confirieron las respuestas técnicas y jurídicas frente al acta de evaluación proferida por el comité evaluador.

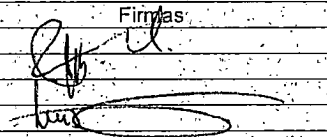


En mérito de lo expuesto, se le extiende la invitación para que presente su propuesta en próximas convocatorias en las cuales se realice apertura.

Atentamente



PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de Producción y Tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez - Abogado Externo	
Revisó: Carolina Arenas Hernández - Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó: Andrés Estebán Álvarez - Coordinador de Tecnologías	
Aprobó: Luis Alberto García Rodríguez - Secretario General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	

